



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2023

Ref.: Ejecutivo - Auto requiere.

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00008-00

1. No se accede a la solicitud de emplazamiento del precitado, comoquiera que la causal por la cual fue devuelta la diligencia de notificación de que trata el canon 291 del CGP, fue “*SE REALIZARON VISITAS LOS DÍAS 17-02-2023 y 21-02-2023, Y NO SE ENCONTRÓ QUIEN RECIBIERA LA CORRESPONDENCIA NI SUMINISTRARA INFORMACIÓN*” (fls. 3, PDF 024, Cno.001), misma que no se encuentra prevista dentro de las casuales establecidas en el numeral 4° del artículo 291 del CGP, de ahí que no sea posible acceder a la solicitud elevada por el apoderado actor.

2. Requerir a la parte actora, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en auto del 10 de octubre de 2022 e intente nuevamente la notificación del demandado José Ferney Amaya Sandoval a la siguiente dirección: **Calle 40 J No. 77A sur – 21 apto. 202 de Bogotá**, dirección indicada por Sanitas E.P.S (PDF 013, Cno1).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 045 del 23 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ce28aef3ced814e1e2852594fc6280f07c1f254c7118fc26265e7d2a1904d3a**

Documento generado en 22/03/2023 04:54:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>